

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF19-LP-24/2019**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR EL C. **LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **ROSOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.** REPRESENTADO POR EL C. **JOSÉ MARÍA LÓPEZ KU** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

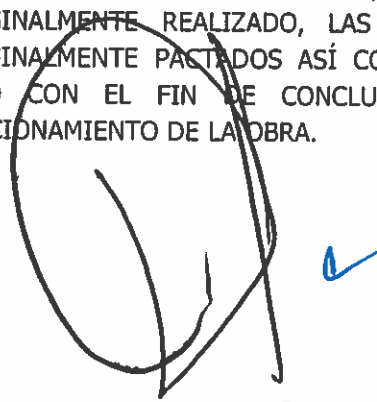
ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA 09 DE JULIO DE 2019, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **OP-FCP-FISMDF19-LP-24/2019**, CONSISTENTE EN LA OBRA: **AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE TIHOSUCO, QUINTANA ROO**, CON CÉDULA NÚMERO **2324121029**; CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$4'997,205.45 (SON: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 45/100 MXN)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 120 DÍAS NATURALES. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **16 DE JULIO DE 2019** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **12 DE NOVIEMBRE DE 2019**.

I.3.- QUE PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF19-FCP-029**, DE FECHA **13 DE MAYO 2019**.

QUE DERIVADO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, EN LA CUAL SE OBSERVA IRREGULARIDADES EN LOS LÍMITES DE LOS PREDIOS, ANCHOS DE CALLE, DEFORMACIONES DEL TERRENO Y TRATANDO DE MINIMIZAR DAÑOS EN LA FLORA, DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA CFE; SURGE LA NECESIDAD DE REALIZAR ADECUACIONES AL PROYECTO ORIGINALMENTE REALIZADO, LAS QUE INCLUYEN MODIFICACIONES A LOS VOLÚMENES DE OBRA ORIGINALMENTE PACTADOS ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, TODO ESTO CON EL FIN DE CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA Y GARANTIZAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.



**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF19-LP-24/2019**

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA 24 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO OP-FCP-FISMDF19-LP-24/2019.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA, Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE INCLUIR CONCEPTOS DE TRABAJO NO CONSIDERADOS ORIGINALMENTE EN EL PRESUPUESTO POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2019, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA AUTORIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; ENVIANDO DE FORMA ANEXA A DICHO OFICIO LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

II.3 PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA), DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

II.1 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE CADA UNA DE LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZAR CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/1756/2019** DE FECHA **13 DE AGOSTO DE 2019**. SE ANEXAN TARJETAS DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS. **(ANEXO 1)**

1.2.- REALIZO LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, INCLUYENDO LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. **(ANEXO 2)**

2). EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL INICIO DE OBRA SE ESTABLECE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL **24 DE JULIO DE 2019** CON TERMINACIÓN EL DÍA **20 DE NOVIEMBRE DE 2019** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **120 DÍAS NATURALES**.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF19-LP-24/2019**

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1 CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL "H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO OP-FCP-FISMDF19-LP-24/2019 CELEBRADO POR LAS PARTES EL 09 DE JULIO DE 2019 Y LA CLÁUSULA TERCERA DEL MISMO, PARA QUEDAR EN ADELANTE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL "H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE TIHOSUCO, QUINTANA ROO**, CON CÉDULA NÚMERO **2324121029**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS **(CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS)** QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONTRATO. EN CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LAS OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **24 DE JULIO DE 2019** Y DEBIENDO TERMINARLA EL DÍA **20 DE NOVIEMBRE DE 2019**, EN UN PLAZO NO MAYOR DE **120 DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO.

CONTRATADO	DÍAS DE DIFERIMIENTO	REAL
DEL 10 DE JULIO 2019 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019	8 DÍAS NATURALES	DEL 24 DE JULIO DE 2019 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

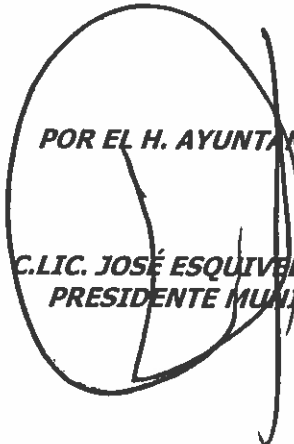
**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF19-LP-24/2019**

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

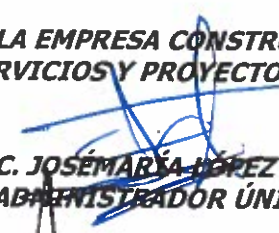
AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el contrato de la misma así como a las modificaciones plasmadas en este instrumento legal; a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Quintana Roo y su reglamento, el código civil y de procedimientos civiles para el estado de Quintana Roo, en lo previsto por el ordenamiento ya citado; en la ley federal de instituciones de fianzas. En lo conducente para la interpretación y cumplimiento del presente convenio y el contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los mismos, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por lo tanto "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019.

FIRMAS

POR EL H. AYUNTAMIENTO

**C. LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA
ROSOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A. DE C.V.**


**C. JOSÉ MARÍA LÓPEZ KU
ADMINISTRADOR ÚNICO**

TESTIGOS

LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS


ING. CLAUDIA MARISOL CIAU MANZANERO

EL TESORERO MUNICIPAL


C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA